

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2023/MDLM

La Molina, 18 de abril de 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Visto; el Memorandum N° 392-2023-MDLM-GM, de fecha 05 de abril de 2023, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 033-2023-MDLM-GPPDI, de fecha 16 de marzo de 2023, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y el Informe N° 033-2023-MDLM-GPPDI-SPIME de fecha 16 de Marzo de 2023, de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, mediante los cuales se formula la propuesta de modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Entidad, en atención a las últimas normativas generadas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 033-2023-MDLM-GPPDI-SPIME, de fecha 16 de marzo de 2023, la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, ha sustentado la necesidad de realizar la adecuación del TUPA vigente de la entidad, a lo establecido en la Ley N° 31603 y la Ordenanza N° 411/MDLM, mediante un Decreto de Alcaldía, lo cual además permitirá finalizar el proceso de Carga Inicial del TUPA vigente de la entidad, en el Sistema Único de Trámites (SUT), lo que permitirá que se consoliden las modificaciones y actualizaciones aprobadas y establecidas en las normas emitidas por la Entidad respecto del TUPA vigente, de manera acorde con el Formato establecido en la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2018-PCM-SGP, que incorpora las modificaciones antes referidas;

Que, mediante el Informe N° 033-2023-MDLM-GPPDI, de fecha 16 de marzo de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional encuentra conforme el Informe N° 033-2023-MDLM-GPPDI-SPIME y corre traslado de los actuados, a fin que se continúen con las gestiones para la emisión del propuesto Decreto de Alcaldía, mediante el cual se actualicen los datos del TUPA vigente;

Que, mediante el Informe N° 050-2023-MDLM-GAJ, de fecha 29 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye en el sentido que:

Se advierte que de acuerdo a lo previsto en los artículos 39°, 40°, 42° y 43° del Reglamento de Organización y Funciones, cuya versión actualizada ha sido aprobada mediante Ordenanza N° 411/MDLM, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, a través de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, constituye la unidad de organización competente y es la unidad conducente del proceso de evaluación, formulación, consolidación, actualización y registro entre otros instrumentos de gestión del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), comprendiendo en ese sentido, todas las acciones que guarden relación con dicho instrumento de gestión, tales como la finalización de la carga inicial que dicha gerencia realizó en el Sistema Único de Trámites (SUT).

Conforme a lo indicado en el Informe N° 033-2023-MDLM-GPPDI e Informe N° 033-2023-MDLM-GPPDI-SPIME, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, respectivamente, al haber realizado una carga inicial del TUPA vigente de la entidad en el SUT, requieren finalizar la misma.

Como sustento técnico brindado por la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, se indica que como resultado de las coordinaciones realizadas con personal del Servicio de Administración Tributaria, que evalúa las solitudes de ratificación de tasas contenidas en el TUPA y con personal de la Presidencia del Consejo de Ministros, la cual administra el SUT, a través de la Secretaría de Gestión Pública, que es el ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública, la formalidad para finalizar la carga inicial del TUPA en el SUT, es través de la emisión de un Decreto de Alcaldía.

Siendo que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, han señalado a través del Informe N° 033-2023-MDLM-GPPDI e Informe N° 033-2023-MDLM-GPPDI-SPIME, respectivamente, que los únicos aspectos a actualizar del TUPA, para finalizar la carga inicial de



este en el SUT, únicamente refieren a la actualización de denominaciones y adecuación a lo previsto en la Ley N° 31603, Y teniendo en cuenta que dicha actualización se formalizaría a través de un Decreto de Alcaldía y que la misma no implica la creación de nuevos procedimientos, ni incremento de derechos de tramitación, ni de requisitos, considera viable legalmente que se concrete a través del referido Decreto de Alcaldía, en el marco de lo dispuesto en el numeral 44.5 del artículo 44° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

- Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° de la LOM, es atribución del Alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, en este caso, el presente Decreto de Alcaldía, estableciéndose en el artículo 39° de la citada LOM, que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en dicha Ley, mediante Decretos de Alcaldía, siendo que, según lo señalado en el artículo 42° de la misma norma, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, tales como la Ordenanza N° 321 con la que se aprobó el TUPA vigente de la entidad.
- En ese sentido, de la normativa antes citada, se verifica que el Alcalde se encuentra habilitado por lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20°, 39° y 42° de LOM y por lo previsto en el numeral 44.5 del artículo 44° del TUO de la Ley N° 27444, para emitir un Decreto de Alcaldía para formalizar la actualización del TUPA vigente respecto a los aspectos propuestos y sustentados por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, con el objeto de finalizar la carga inicial del TUPA en el SUT de acuerdo a lo solicitado por esta.

Que, en el referido informe también se recomienda derivar a la Secretaría General la propuesta de Decreto de Alcaldía, presentada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, para los fines pertinentes

Que, mediante el Memorándum N° 392-2023-MDLM-GM, de fecha 05 de abril de 2023, la Gerencia Municipal, remite a la Secretaría General los actuados, con la finalidad de que se gestione ante la Alcaldía la emisión del Decreto de Alcaldía respectivo;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales, están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, según lo indica el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, según lo señalado en el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en dicha Ley, mediante Decretos de Alcaldía; asimismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 42°, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas;

Que, mediante la Ordenanza N° 321, se aprobaron los Procedimientos Administrativos, Servicios Prestados en Exclusividad, Requisitos y Derechos de Trámite contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de La Molina, documento de gestión que ha sido modificado y actualizado hasta la fecha, a través de distintas normas municipales;

Que, asimismo, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2018-PCM-SGP, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 30 de octubre de 2018, se aprueba el

Nuevo Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), y se establece que su uso es de cumplimiento obligatorio;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la Simplificación de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad, en el cual, las entidades del Sector Público deben registrar los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad contenidos en su Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, así como efectuar el Costeo de los Derechos de Trámite de los mismos, en el aplicativo en línea creado para dichos efectos, según corresponda;

Que, mediante la Ordenanza N° 411/MDLM, se modificó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Molina, modificado previamente por las Ordenanzas N° 388/MDLM, N° 395/MDLM y N° 397/MDLM, procediéndose a modificar la denominación de algunas unidades de organización de la entidad y reasignándose algunas funciones, lo cual tiene incidencia en el TUPA vigente;

Que, mediante la Ley N° 31603, se modifica artículo 207° de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, disponiendo una reducción del plazo con el que cuentan las entidades para resolver el Recurso de Reconsideración, el mismo que es de 15 días hábiles, lo cual también tiene incidencia en el TUPA;

Que, el numeral 44.5 del artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar en el caso de los Gobiernos Locales, mediante Decreto de Alcaldía, disposición que, de acuerdo a lo señalado precedentemente, se aplica al presente caso;

Que, estando a los considerandos precedentes, con el visto bueno de las unidades de organización competentes y la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en los que se ha sustentado la necesidad de realizar la adecuación del TUPA vigente de la entidad a lo establecido en la Ley N° 31603 y la Ordenanza N° 411/MDLM, mediante un Decreto de Alcaldía, y se tiene la facultad legal correspondiente, en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**DECRETA:**

**Artículo Primero.- ACTUALIZAR,** la denominación de las siguientes unidades de organización titulares de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad, contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA vigente, en concordancia con lo establecido en la Ordenanza N° 411/MDLM, Ordenanza que modifica la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Molina, modificado previamente por las Ordenanzas N° 388/MDLM, N° 395/MDLM y N° 397/MDLM por modificación de la Estructura Orgánica, conforme se detalla en el siguiente Cuadro:

Nº	DENOMINACIÓN ANTERIOR	DENOMINACIÓN ACTUAL ORDENANZA N° 411/MDLM
	<b>Ordenanza N° 321 Actualizada con el Decreto de Alcaldía N° 006-2017</b>	
1	SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL TRIBUTARIO	SUBGERENCIA DE REGISTRO Y EJECUCIÓN COACTIVA
2	SUBGERENCIA DE DETERMINACIÓN Y FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA
3	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN
4	SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SALUD Y OMAPED	SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y SALUD
5	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA SUBGERENCIA DE SERENAZGO
	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y ECONOMICO	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO E INVERSIÓN PRIVADA

7	GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y OBRAS PÚBLICAS	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
<b>Ordenanza N° 371</b>		
1	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INVERSIÓN PRIVADA
2	SUBGERENCIA DE LICENCIAS COMERCIALES E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES:	SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y AUTORIZACIONES
<b>Ordenanza N° 379/MDLM</b>		
1	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

**Artículo Segundo.- MODIFICAR**, el plazo previsto en los Procedimientos Administrativos contenidos en el TUPA con el que cuenta la entidad, para resolver el Recurso de Reconsideración, en cumplimiento de establecido en la Ley N° 31603, conforme se detalla en el siguiente Cuadro:

N°	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN / PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	PLAZO: Días Hábiles
<b>Ordenanza N° 321</b> <b>Actualizada con el Decreto de Alcaldía N° 006-2017</b>		
10	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES (ACTUAL GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO (POR REASIGNACIÓN DE FUNCIONES) PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	
10.1	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN VÍA PÚBLICA (REJAS BATIENTES, PLUMAS LEVADIZAS Y CASETAS DE VIGILANCIA)	15
11.	GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	Días Hábiles
11.1	RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES EN EL REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES (RUOS) PARA LA PARTICIPACIÓN VECINAL	15
11.2	ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES (RUOS)	15
<b>Ordenanza N° 371</b>		
5.	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO (ACTUAL GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INVERSIÓN PRIVADA) SUBGERENCIA DE LICENCIAS COMERCIALES E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ACTUAL SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y AUTORIZACIONES) PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	Días Hábiles
5.14	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN O UBICACIÓN DE AVISOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR EN PREDIOS O VÍA PÚBLICA - ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (LETREROS, PLACAS, PANEL SIMPLE, TOLDO, BANDEROLAS, GLOBO AEROSTÁTICO Y LETRAS RECORTADAS)	15
5.15	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN O UBICACIÓN DE AVISOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR EN PREDIOS O VÍA PÚBLICA - ANUNCIOS O AVISOS PUBLICITARIOS LUMINOSOS, ILUMINADOS O ESPECIALES	15
5.16	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN O UBICACIÓN DE AVISOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR EN PREDIOS O VÍA PÚBLICA - PANELES MONUMENTALES	15
5.17	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN O UBICACIÓN DE AVISOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR EN PREDIOS O VÍA PÚBLICA - AVISOS EN MOBILIARIO URBANO	15
5.18	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL TEMPORAL PARA EL USO COMERCIAL DE LA VÍA PÚBLICA: VENTA DE GOLOSINAS, HELADOS, EMOLIENTES, FLORES, PERIÓDICOS, SERVICIOS DE CERRAJERÍA, LUSTRADO DE CALZADO Y CAMBIO DE MONEDA EXTRAJERA - CAMBISTA	15
<b>Ordenanza N° 379/MDLM</b>		
7.	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO (ACTUAL GERENCIA DE DESARROLLO URBANO) SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	Días Hábiles
7.9.	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD EDIFICACIONES - PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR NO MAYORES A CINCO (5) PISOS Y QUE NO SUPEREN LOS 3000 M2 DE ÁREA TECHADA	15



7.10.	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD - OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE PARA FINES DE VIVIENDA, CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO DE USO	15
7.11	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD - DEMOLICIÓN PARCIAL	15
7.12	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD - OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE PARA FINES DE VIVIENDA CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO DE USO. ASIMISMO, LAS DEMOLICIONES PARCIALES SUJETOS A ESTA MODALIDAD	15
7.13	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD - CONSTRUCCIÓN DE CERCOS EN QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN EN QUE COEXISTAN SECCIONES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y DE PROPIEDAD COMÚN.	15
7.14	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD - DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES HASTA CINCO (5) PISOS DE ALTURA Y/O QUE CUENTEN CON SEMISÓTANOS Y SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO REQUIERA EL USO DE EXPLOSIVOS	15
7.21	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE MÁS DE CINCO (05) PISOS O 3,000 m2 DE ÁREA TECHADA	15
7.25	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 30,000 m2 DE ÁREA TECHADA	15
7.26	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 15,000 m2 DE ÁREA TECHADA	15
7.27	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE HASTA 20,000 OCUPANTES	15
7.28	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D	15
7.29	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES CON MÁS DE CINCO (5) PISOS DE ALTURA, O QUE REQUIERAN EL USO DE EXPLOSIVOS	15
7.30	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN	15
7.41	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA	15
7.42	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - LAS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS QUE, INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON MÁS DE 30,000 M2 DE ÁREA TECHADA	15
7.43	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - LAS EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON MÁS DE 15,000 M2 DE ÁREA TECHADA	15
7.44	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - LOS LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE MÁS DE 20,000 OCUPANTES	15
7.45	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - LAS EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE	15
7.46	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN	15
7.53	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	15
7.54	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	15
7.55	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	15
7.57	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)	15



7.59	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)	15
7.61	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)	15
7.64	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)	15
7.66	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)	15
7.68	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)	15
7.70	ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LA MODALIDAD B: EVALUACIÓN Y DICTAMEN POR LA COMISIÓN TÉCNICA	15
7.71	ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LA MODALIDAD C: EVALUACIÓN Y DICTAMEN POR LA COMISIÓN TÉCNICA	15
7.72	ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LA MODALIDAD D EVALUACIÓN Y DICTAMEN POR LA COMISIÓN TÉCNICA	15
7.73	PREDECLARATORIA DE EDIFICACIÓN PARA MODALIDADES A, B, C Y D	15
7.74	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD B (CASCO NO HABITABLE)	15
7.75	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD C (CASCO NO HABITABLE)	15
7.76	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD D (CASCO NO HABITABLE)	15
7.77	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD B (CASCO NO HABITABLE)	15
7.78	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD C (CASCO NO HABITABLE)	15
7.79	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD D (CASCO NO HABITABLE)	15
7.80	DECLARACIÓN MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN TERMINADA PARA LAS MODALIDADES B, C Y D	15
7.82	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD B	15
7.83	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD C	15
7.84	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD D	15
7.86	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD B	15
7.87	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD C	15
7.88	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD D	15
7.89	REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN	15
7.90	NUMERACIÓN MUNICIPAL	15
	<b>GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO (ACTUAL GERENCIA DE DESARROLLO URBANO) SUBGERENCIA DE HABILITACIONES URBANAS, PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>Días Hábiles</b>
8.3	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD HABILITACIONES URBANAS DE USO RESIDENCIA DE UNIDADES PREDIALES NO MAYORES DE CINCO (5) HECTÁREAS, QUE CONSTITUYAN ISLAS RÚSTICAS Y QUE CONFORMEN UN LOTE ÚNICO, SIEMPRE Y CUANDO NO ESTÉ AFECTO AL PLAN VIAL PROVINCIAL O METROPOLITANO	15
8.5	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - HABILITACIONES URBANAS QUE SE VAYAN A EJECUTAR POR ETAPAS, CON SUJECCIÓN A UN PROYECTO INTEGRAL DE LA MISMA	15
8.6	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - HABILITACIONES URBANAS CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA QUE SOLICITEN VENTA GARANTIZADA DE LOTES	15
8.7	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - HABILITACIONES URBANAS CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA DE VIVIENDAS, DONDE EL NÚMERO, DIMENSIONES DE LOTES A EDIFICAR Y TIPO DE VIVIENDAS A EDIFICAR SE DEFINAN EN EL PROYECTO, SIEMPRE QUE SU FINALIDAD SEA LA VENTA DE VIVIENDAS EDIFICADAS	15





8.11	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - HABILITACIONES URBANAS DE PREDIOS QUE NO COLINDEN CON ÁREAS URBANAS O COLINDEN CON PREDIOS QUE CUENTEN CON PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA APROBADOS Y NO EJECUTADOS, POR LO TANTO SE REQUIERE DE LA FORMULACIÓN DE UN PLANEAMIENTO INTEGRAL	15
8.12	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - HABILITACIONES URBANAS DE PREDIOS QUE COLINDEN CON ZONAS ARQUEOLÓGICAS, BIENES INMUEBLES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN O CON ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	15
8.13	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - HABILITACIONES URBANAS CON O SIN CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA, PARA FINES DE INDUSTRIA, COMERCIO Y USOS ESPECIALES (OU)	15
8.18	MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD (Antes de su ejecución)	15
8.20	MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA (Antes de su ejecución)	15
8.22	MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA (Antes de su ejecución)	15
8.25	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES MODALIDAD B	15
8.26	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES MODALIDAD C	15
8.27	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES MODALIDAD D	15
8.29	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES MODALIDAD B	15
8.30	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES MODALIDAD C	15
8.31	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES MODALIDAD D	15
8.32	INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS UBICADOS DENTRO DEL ÁREA URBANA O DE EXPANSIÓN URBANA	15
8.33	SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO	15
8.34	SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO CON OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA INCONCLUSAS	15
8.35	INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS UBICADOS DENTRO DEL ÁREA URBANA O DE EXPANSIÓN URBANA CONJUNTA CON LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD	15
8.36	INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS UBICADOS DENTRO DEL ÁREA URBANA O DE EXPANSIÓN URBANA CONJUNTA CON LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA	15
8.37	INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS UBICADOS DENTRO DEL ÁREA URBANA O DE EXPANSIÓN URBANA CONJUNTA CON LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA	15
8.38	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA CON APROBACIÓN DE PLANEAMIENTO INTEGRAL MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - EL ÁREA POR HABILITAR NO COLINDA CON ZONAS HABILITADAS	15
8.39	INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS CON APROBACIÓN DE PLANEAMIENTO INTEGRAL	15
8.40	REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA	15
8.41	CONSTANCIA DE POSESIÓN PARA FINES DE OTORGAMIENTO DE SERVICIOS BÁSICOS	15
8.42	VISACIÓN DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA PARA RECTIFICACIÓN DE ÁREAS, PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Y TÍTULO SUPLETORIO EN PREDIOS URBANOS (POR CADA PREDIO)	15
	<b>Decreto De Alcaldía Nº 001-2021/MDLM</b>	<b>Días Hábiles</b>
S/N	<b>GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INVERSIÓN PRIVADA SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y AUTORIZACIONES PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>	
	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (CON ITSE PREVIA)	15
	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (CON ITSE PREVIA)	15
	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CORPORATIVA PARA MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (CON ITSE PREVIA)	15
	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (CON ITSE PREVIA)	15
	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (CON ITSE PREVIA)	15

Decreto De Alcaldía N° 004-2021/MDLM		Días Hábiles
N°	<b>GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INVERSIÓN PRIVADA SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y AUTORIZACIONES PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>	
1	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO	15
2	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO	15
3	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO	15
4	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO	15
5	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO	15
6	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO	15
7	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO	15
8	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO	15

**Artículo Tercero.- ENCARGAR**, a la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, proceda a registrar como parte de la Carga Inicial del TUPA pre-existente en el Sistema Único de Trámites – SUT, las actualizaciones y/o modificaciones aprobadas con el presente Decreto de Alcaldía.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR**, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Molina, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano", y a la Gerencia de Tecnologías de Información su publicación en el Portal Institucional de la entidad: [www.munimolina.gob.pe](http://www.munimolina.gob.pe).

**Artículo Quinto.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y demás unidades de organización competentes de la Municipalidad el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA  
ALCALDE

  
MARIA ISABEL SALCEDO ALIAGA  
SECRETARIA GENERAL